

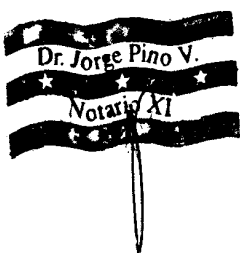


00000 02

- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL
S.A. MOBILSOL.

CUANTIA: US\$25'938.830.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Mayo
del dos mil uno, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece
la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**,
representada por los señores **RICARDO RIVADENEIRA**
DAVALOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista,
y **CESAR JAVIER MESA MALDONADO**, quien declara ser
colombiano, casado, Ingeniero, en sus calidades de
PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, respectivamente, según
consta de los nombramientos que se agregan a la presente
escritura pública.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen
a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y
resultados están bien instruidos, a la que proceden de una
manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan
la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase



50 00000

autorizar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, debidamente representada por su Presidente y por su Gerente General en sus calidades de representantes legales, señores economista Ricardo Rivadeneira Dávalos e ingeniero César Javier Mesa Maldonado, respectivamente, conforme lo justifican con las copias de sus nombramientos inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio de la antedicha compañía, que se acompañan, para que se agregue a este instrumento como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A. La Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL se constituyó con domicilio en Guayaquil, con la denominación social de SINAQUAT S.A., mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por un plazo de duración de cincuenta años y con un capital de cinco millones de sucres. B. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, reformó



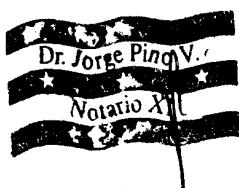


00000 03

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



y amplió su objeto social. C. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, cambió su denominación social por la de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL y reformó la Cláusula Segunda del contrato constitutivo y Estatuto Social. D. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de julio del mismo año, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, aumentó su capital suscrito en trece mil cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres, para alcanzar a trece mil quinientos millones de sucres y reformó la Cláusula Décima Sexta del contrato constitutivo y Estatuto Social. E. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de mayo del mismo año, la Compañía reformó íntegramente y codificó su Estatuto Social. F. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día once de enero del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de diciembre del dos mil, la Compañía aumentó el capital suscrito en cincuenta y seis mil millones de sucres, para alcanzar a sesenta y nueve mil quinientos millones de sucres y reformó la Cláusula

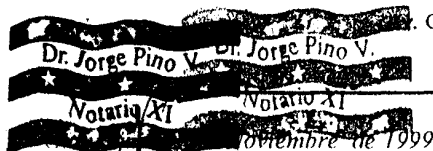


Décima Sexta del contrato constitutivo y Estatuto Social. G. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinte de diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintinueve de diciembre del mismo año, la Compañía convirtió su capital y sus acciones a dólares de los Estados Unidos de América, reformando las cláusulas pertinentes del Estatuto Social. H. La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de Abril del año dos mil uno, aprobó: Uno. Aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía y fijación de capital autorizado. Dos. Reforma del Estatuto Social. Tres. Autorización al Gerente General y/o Presidente para que suscriban la respectiva escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Expuestos estos antecedentes, los señores Ricardo Rivadeneira Dávalos y César Mesa Maldonado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y Representantes Legales de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal ya mencionada, declaran: A. Que queda aumentado en Veinticinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América el capital suscrito de la Compañía, para que éste alcance la suma de Veintiocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veintiocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta acciones ordinarias y nominativas de un cada una. B. Que queda fijado el capital autorizado en



INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL



Constitución, Mall del Sol, 4to piso.
Guayaquil- Ecuador

Señor Ed

LUIS RICARDO RIVADENEIRA DAVALOS
Ciudad.-

00000 04

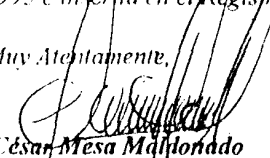
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.-

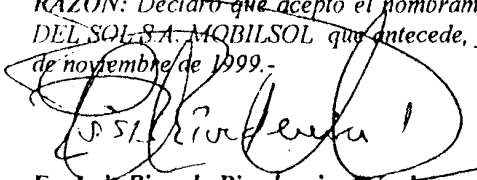
En el ejercicio de sus funciones usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General. De igual manera usted es miembro nato del Directorio de la Compañía en calidad de Director Principal, cuando dicho organismo esté integrado y le corresponden los demás deberes y atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 9 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de mayo de 1999. Usted reemplaza en el cargo al Ing. José Enrique Ribas Domenech quien renunció, y cuyo nombramiento fue otorgado el 8 de diciembre de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1999. A su vez la renuncia del funcionario en mención fue otorgada el 15 de marzo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1999.-

La Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, se constituyó con la denominación de **SINAQUAT S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 7 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre del mismo año; y, posteriormente cambió su denominación a la actual mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 24 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de marzo de 1996.-

Muy Atentamente,


César Mesa Malonado
Gerente- Secretario
Junta Accionistas

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **Presidente** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 15 de noviembre de 1999.-


Ec. Luis Ricardo Rivadeneira Davalos
C.I.: 0907207013

Nacionalidad: ecuatoriana

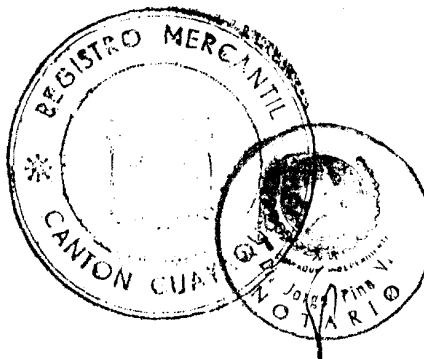
Domiciliado: Guayaquil

Dirección : Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo. Mall del Sol 4to.piso.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Residente
Folio(s) 63.361 Registro Mercantil No.
19.440 Repertorio No. 26.441
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 03 de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrador Mercantil~~ Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
1.185 del Registro Mercantil de 1.999

Guayaquil, Diciembre 03 de 1.999: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 17 de Mayo 2002.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO KI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL
Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.
Guayaquil- Ecuador
Dr. Jorge Pino, Notario XI
Guayaquil, 15 de Noviembre de 1999

Señor
César Mesa Maldonado
Ciudad.-

00000 05

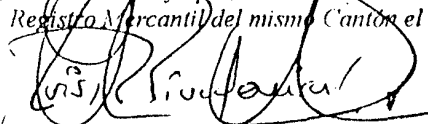
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en conocimiento que el Directorio de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

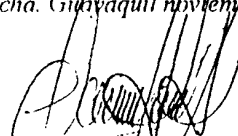
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía.

Además le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 9 de febrero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de mayo de 1999. Su anterior nombramiento fue emitido el 8 de diciembre de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de febrero de 1999.

La compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, se constituyó con la denominación SINAQUAT S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 07 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre de 1993; y, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 24 de Noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de marzo de 1996.


E. Ricardo Rivadeneira Dávalos
Presidente

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil noviembre 15 de 1999.-


César Mesa Maldonado
C.I.: 0902007995-1
Nacionalidad: colombiana
Domiciliado: Guayaquil

Dirección : Av. Constitución y Av. Juan Tanka Marengo, Mall del Sol 4to. piso



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63,359 Registro Mercantil No.
19438 Repertorio No. 26.439

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Diciembre 03 de 1.999.-

LCDD. CARLOS PONCE ALVARADO

~~Registrador Mercantil Sustituto~~
del ~~Canton Guayaquil~~

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 17 de Mayo 2001

Dr. Jorge Pino Veraza
NOTARIO X
CANTON GUAYAQUIL



00000 06



ACTA DE LA SESION DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE ABRIL DEL AÑO 2001

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno, a las 14H30, en el local social de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, ubicado en el cuarto piso del centro comercial MALL DEL SOL, situado en la Avenida Juan Tanca Marengo y Avenida Constitución, de esta ciudad, se reúnen en Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, las compañías BENTON OVERSEAS LTD., de nacionalidad británica, debidamente representada por sus apoderados señores Ricardo Rivadeneira Dávalos y César Mesa Maldonado, conforme lo acreditan con la copia del poder que presentan: así como la Compañía INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S. A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General y representante legal, señora Laura Schettini de Wright, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos del valor que representan. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa para la constitución de esta Junta, por cuanto se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de dos millones setecientos ochenta mil dólares (US\$2.780.000) dividido en dos millones setecientos ochenta mil acciones (2.780.000), Junta que por voluntad unánime de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, queda debidamente constituida, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, quienes también están unánimemente de acuerdo en los asuntos a tratarse:

?

Acciones

21780.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
3. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE PARA QUE SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA.

Preside la Junta el titular de la Compañía, Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos. De conformidad con el Estatuto Social, actúa como Secretario el Gerente General, señor ingeniero César Javier Mesa Maldonado. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas elabore la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia y certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone se entre a conocer el primer punto del orden del día, que dice:

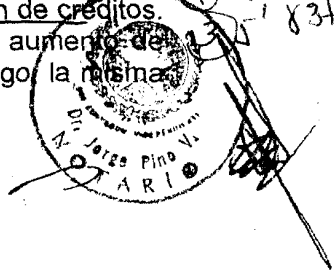
1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.- El Presidente dispone se conozca y resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, pues la misma se ha proyectado y se ha comprometido en la ejecución de nuevas operaciones sociales, las cuales requieren de un sustancial incremento del capital suscrito, razón por la que sugiere a los señores representantes de las accionistas



pronunciamento sobre el particular. El Gerente General hace conocer a los representantes de las accionistas que, de acuerdo con la información proporcionada por el Contador, en los registros Contables de la Compañía, cortados al 31 de marzo del año 2000, existen: A. Reservas de capital, contenido las siguientes cuentas: A.1. En la Cuenta reserva por Revalorización de Patrimonio, la suma de Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete Dólares (US\$7.854.687). A.2. En una parte de la Cuenta Reexpresión Monetaria la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Dólares (US\$495.566), valores que si llegaran a capitalizarse, deben ser adjudicados a BENTON OVERSEAS LTD. y a INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A., en proporción al capital que cada una posee en el capital de la Compañía; consecuentemente, de la Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio a BENTON OVERSEAS LTD. le correspondería la cantidad de Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Dólares (US\$6.676.484) y a INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. la cantidad de Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Tres dólares (US\$1'178.203). A.3. De la Cuenta Reexpresión Monetaria a BENTON OVERSEAS LTD. le correspondería la cantidad de Cuatrocientos Veintún Mil Doscientos Treinta y Un Dólares (US\$421.231) y a INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. la cantidad de Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco Dólares (US\$74.335). B. La cantidad de Once Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete Dólares (US\$11'750.747), de Créditos que tienen las compañías accionistas, de los cuales los créditos de BENTON OVERSEAS LTD. son Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco dólares (US\$9'988.135) y los créditos de INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. son de Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Doce dólares (US\$1'762.612); y, C. Informa también que la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL mantiene una deuda por Cinco Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta dólares (US\$5'837.830), a favor de las compañías MARKETING PARTNERSHIP LTD., la cantidad de US\$4'453.277, a TRADECORP SECURITIES INC, la suma de US\$877.600 y a RAMCLAM FINANCE LTD. la cantidad de US\$506.953. Agrega que los apoderados de las citadas compañías le han manifestado que las respectivas poderdantes estarían dispuestos a capitalizar los antedichos créditos, siempre que así lo decidieran los accionistas de la compañía deudora, razón por la que han concurrido a conocer la decisión de esta Junta. Hace uso de la palabra la señora Laura Schettini de Wright, por los derechos que representa de INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A., y dice que presenta como moción que esta Junta apruebe el aumento del capital suscrito por la suma total de los valores señalados por el Gerente General, esto es la suma de Veinticinco Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta dólares (US\$25'938.830), mediante la emisión de 25'938.830 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que el valor de cada una de las nuevas acciones que se emitan se paguen: a) por capitalización de las Cuentas Reserva por Revalorización de Patrimonio y parte de Reexpresión Monetaria; b) Por Compensación de los Créditos que tienen los accionistas; y, c) Que los accionistas de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL renunciemos a nuestro derecho preferente para suscribir acciones y que se autorice a los apoderados de las compañías MARKETING PARTNERSHIP LTD., TRADECORP SECURITIES INC. y RAMCLAM FINANCE LTD. para que suscriban 5'837.830 acciones de un dólar cada una y que paguen por compensación de créditos. El Presidente pone a consideración de los accionistas la propuesta de aumento de capital, adjudicación y suscripción de las nuevas acciones y forma de pago, la misma.

\$25'938.830

① 5'837.830
② 5'833.830
③ 5'831.830



00000 07

SEISCIENTOS SESENTA DOLARES (US\$57'437.660) de Estados Unidos de América. El CAPITAL SUSCRITO es el de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES (US\$28'718.830) de Estados Unidos de América, dividido en 28'718.830 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente de la No. 00000001 hasta la 28'718.830. Los Títulos de Acciones que se emitan para cada aumento de capital contendrán también el número de orden que corresponda. La Junta General determinará, en cada caso, el valor con que ha de suscribirse las nuevas acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y las emisiones con prima, para el caso de suscripción de pago que ha de regir para el caso de suscripción de acciones por terceros. EL CAPITAL PAGADO se encuentra íntegramente satisfecho. Cada acción liberada de un dólar dará derecho al accionista a un voto; las no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, resolver sobre el aumento del capital suscrito, hasta alcanzar el límite del autorizado, con sujeción a las normas señaladas por el Art. 160 de la Ley de Compañías, Reglamento de la Superintendencia de Compañías y por el presente Estatuto. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en los aumentos de capital, en proporción a las que posean, salvo las excepciones de Ley. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado y deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente General.

La acción es indivisible y el derecho de negociarlas libremente no admite limitación alguna. Las acciones son ordinarias y nominativas. La Junta General podrá resolver sobre la emisión de acciones preferidas, la misma que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito, de conformidad con la ley.

Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía."

Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma de la Cláusula Sexta, en la forma que se encuentra redactada.

3. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA. El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el aumento de capital y reforma estatutaria indicada, corresponde a esta Junta, autorizar al Gerente General y/o Presidente de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública contentiva de lo resuelto. Sometido a votación, la Junta aprueba, autorizar al Presidente y al Gerente General para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogada patrocinadora, realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.



Dr. Jorge Pino V. 000000
Notario

que luego de ser deliberada, la Junta, con el voto conforme de los accionistas que en la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueba 1. El aumento del capital suscrito en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES (US\$25'938.830) mediante la emisión de 25'938.830 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1,00) cada una; 2. Por la Capitalización de la Reserva por Revalorización de Patrimonio a BENTON OVERSEAS LTD. se le adjudica 6'676.484 acciones de un dólar y a INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. se le adjudica 1'178.203 acciones de un dólar cada una; Por la capitalización de parte de la Cuenta Reexpresión Monetaria a BENTON OVERSEAS LTD. se le adjudica 421.231 acciones de un dólar y a INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. la cantidad de 74.335 acciones de un dólar; 3. La suscripción de 9'988.135 acciones de un dólar, por BENTON OVERSEAS LTD. y el pago de Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco dólares (US\$9'988.135) por compensación de créditos; la suscripción de 1'762.612 acciones de un dólar por INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. y el pago de Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Doce dólares (US\$1'762.612) por compensación de créditos; 4. Aceptar la renuncia del derecho preferente para suscribir acciones en el presente aumento de capital, que por separado, presentan cada uno de los apoderados y representante legal, en su orden, de las compañías accionistas BENTON OVERSEAS LTD. e INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S.A. y la decisión unánime de la Junta para que las compañías MARKETING PARTNERSHIP LTD. suscriba 4'453.277 acciones de un dólar y pague por compensación de créditos la cantidad de US\$4'453.277; a TRADECORP SECURITIES INC. la suscripción de 877.600 acciones de un dólar y pague por compensación de crédito la cantidad de US\$877.600; y a RAMCLAM FINANCE LTD. la suscripción de 506.953 acciones de un dólar y pague por compensación de crédito la cantidad de US\$506.953. Estando presentes los apoderados de MARKETING PARTNERSHIP LTD. Sra. Cecilia Aragón de Pita y Abg. Heinz Moeller Gómez; los apoderados de TRADECORP SECURITIES INC. Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos y José Icaza Coronel; y los apoderados de RAMCLAM FINANCE LTD., Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos y Sra. Cecilia Aragón de Pita, agradecen a los representantes de las accionistas por admitirles en calidad de socios de la Compañía; y, 5. De acuerdo con la Ley de Compañías vigente y Normas Reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Compañías se fija en CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES (US\$57'437.660) de Estados Unidos de América el CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. A continuación el Presidente dispone que se entre a conocer el siguiente punto del orden del día que queda ya indicado. El Gerente General de la Compañía manifiesta que es necesario reformar el contrato y estatuto social, en lo relacionado con el capital, razón por la que con la asesoría de la abogada de la Compañía, ha preparado un proyecto de reforma, el mismo que pone a consideración de los señores representantes de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

CLAUSULA SEXTA.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es el CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL



Rov 208

6676.484
1'178.203

421.231

74.335

Comp. Créd

1'762.612

Presidencia
Contrato
Suscrip



00000 08

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluido, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado y dispone se dé lectura de esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los Apoderados así como el Representante Legal de los accionistas, en un solo acto, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario, que certifica. f) Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos, PRESIDENTE.- Ing. César Mesa Maldonado, GERENTE GENERAL.- p. BENTON OVERSEAS LTD. f) Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos, APODERADO.- f) Ing. César Mesa Maldonado, APODERADO.- p. INVERSION Y DESARROLLO INVEDE S. A.- f) Laura Schettini de Wright, GERENTE GENERAL.- p. MARKETING PARTNERSHIP LTD. f) Abg. Cecilia Aragón de Pita, APODERADA.- f) Abg. Heinz Moeller Gómez, APODERADO.- p. TRADECORP SECURITIES INC.- f) Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos, APODERADO.- f) Econ. José Icaza Coronel, APODERADO.- p. RAMCLAM FINANCE LTD.- f) Econ. Ricardo Rivadeneira Dávalos, APODERADO.- f) Abg. Cecilia Aragón de Pita, APODERADA.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICO:

Ing. César Javier Mesa Maldonado
SECRETARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

00000 09

Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América. C.

Que la totalidad de las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas íntegramente el valor de cada una de ellas, de la manera que consta en la copia del acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas que se anexa como habilitante. D. Que queda reformada la Cláusula Sexta del Contrato constitutivo y Estatuto Social de la Compañía, en la forma detallada en la copia del acta, tantas veces mencionada. Bajo juramento, los señores Presidente y Gerente General de la Compañía, declaran que el aumento de capital suscrito de su representada se encuentra debidamente integrado y pagado en su totalidad el valor de todas y cada una de las nuevas acciones, de conformidad con el acta de Junta Universal tantas veces citada.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Quedan agregados e insertados en la presente escritura: A. Copias de los nombramientos de Presidente y de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, otorgado a favor de los señores Economista Ricardo Rivadeneira Dávalos e Ingeniero César Javier Mesa Maldonado. B. Copia certificada del acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes mencionada, reunida el veinte de abril del año dos mil uno.-----

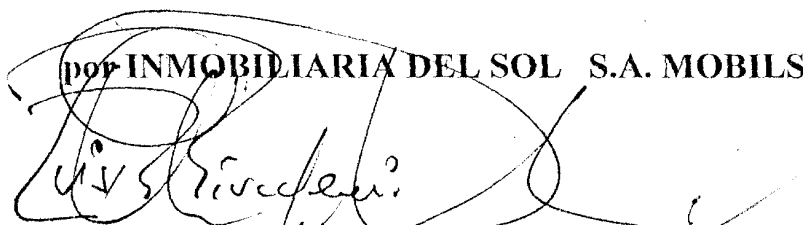
Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Firma ilegible: Doctora Ximena Tróccoli Mackliff.-Matrícula número tres mil cincuenta y seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----



20 00000

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta de Accionistas y Nombramientos de los representantes legales de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

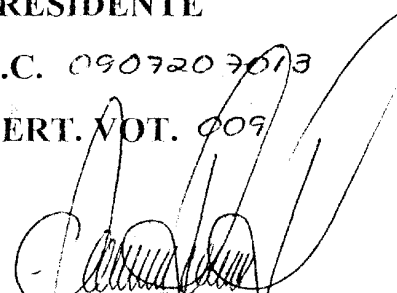

por INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

RICARDO RIVADENEIRA DAVALOS

PRESIDENTE

C.C. 0907207013

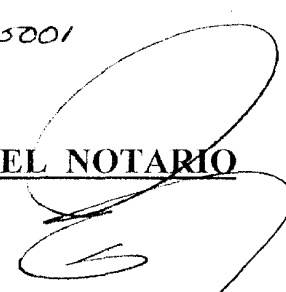
CERT. NOT. 009


CESAR JAVIER MESA MALDONADO

GERENTE GENERAL

C.I. 092007995-1

R.U.C. 099 127454 3001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil uno.-





00000 10



DR. JORGE PINO VERNAZA



en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-DIC-0005605, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 12 de Junio del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL"**, otorgada ante el infrascrito, el 17 de Mayo del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 13 de Mayo del 2001.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En Cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **01-G-DIC-0005605**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el **12 de Junio del 2.001**, Tomo nota de la aprobación que Contiene dicha Resolución al Margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anonima Denominada **"SINAQUAT S.A."**, celebrada, **el 7 de Octubre de 1.993**- Lo Certifica.- El Notario.-
Guayaquil, 14 de Junio del 2.001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0005605**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL"**, de fojas **66.553** a **66.568**, número **15.354** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.670** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Transite # 27772
F. AMSY.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va or pagado por este trabajo